

TABLA SALARIAL BENIDORM 2.014

FUNCIONES	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS PENOSO	PLUS PRODUCT.	PLUS CALIDAD	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
ENCARGADO GENERAL	68,40	0,00	13,68	0,00	17,78	3,84	45.237,70
INSPECTOR SERVICIO NOCHE	44,88	11,23	8,98	0,00	21,99	3,84	38.032,84
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	40,91	10,23	8,18	25,08	0,00	3,84	36.625,88
CONDUCTOR LIMPIEZA NOCHE	39,73	9,93	7,95	0,00	18,97	3,84	33.644,14
PEON RECOGIDA NOCHE	38,51	9,63	7,70	13,02	0,00	3,84	30.694,58
JEFE ADMINISTRACIÓN	46,65	0,00	0,00	0,00	13,26	3,84	29.252,95
CONDUCTOR RECOGIDA DÍA	40,91	0,00	8,18	17,64	0,00	3,84	30.176,33
INSPECTOR SERVICIO DÍA	44,88	0,00	8,98	0,00	13,46	3,84	30.820,44
PEON LIMPIEZA NOCHE	38,51	9,63	7,70	0,00	8,60	3,84	29.081,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45,77	0,00	0,00	0,00	10,62	3,84	26.927,11
CONDUCTOR LIMPIEZA DÍA	39,73	0,00	7,95	0,00	9,43	3,84	26.537,59
OFICIAL MECÁNICO	39,92	0,00	7,98	9,08	10,72	3,84	30.423,46
PEÓN RECOGIDA DÍA	38,51	0,00	7,70	9,66	0,00	3,84	25.953,23
PEON LIMPIEZA DÍA	38,51	0,00	7,70	0,00	9,66	3,84	25.953,23
VIGILANTE NOCHE	34,31	8,58	6,86	0,00	0,00	3,84	23.265,83
VIGILANTE DÍA	34,31	0,00	6,86	0,00	0,00	3,84	20.134,13

A TÍTULO INDIVIDUAL Y COMO GARANTÍA «AD PERSONAM», A LOS TRABAJADORES ABAJO REFERENCIADOS, SE LES RECONOCE COMO DERECHOS ADQUIRIDOS, LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. ESTAS CANTIDADES NO SON ABSORBIBLES Y SE INCREMENTARÁN CADA AÑO EN LOS MISMOS PORCENTAJES QUE EL INCREMENTO DEL CONVENIO

FRANCISCO. CABRERA LLORET 238,15 MENSUAL

A TÍTULO INDIVIDUAL Y COMO GARANTÍA «AD PERSONAM», A LOS TRABAJADORES ABAJO REFERENCIADOS, SE LES ABONARÁ EL PLUS DE CALIDAD EN EL IMPORTE FIJADO EN LAS TABLAS SALARIALES PARA LA FUNCIÓN DE INSPECTOR SERVICIO NOCHE, POR CADA DÍA DE TRABAJO QUE DESEMPEÑEN LA FUNCIÓN DE INSPECTOR DE SERVICIO DÍA. EN EL CASO DE DESEMPEÑAR CUALQUIER OTRA FUNCIÓN DIFERENTE A LA DE INSPECTOR DE SERVICIO DÍA, SE LES ABONARÁ EL SALARIO QUE CORRESPONDA CON DICHA FUNCIÓN, SIN APLICAR LA MEJORA AHORA PACTADA:

FRANCISCO LLORET SUCH	8,53.- EUROS	DÍA NATURAL
MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ	8,53.- EUROS	DÍA NATURAL
BENITO ARRIBAS MARTINEZ	8,53.- EUROS	DÍA NATURAL
JOSE AURELIO BUENO VILLENA	8,53.- EUROS	DÍA NATURAL

1402405

EDICTO

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.014, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de COMERCIO DE MUEBLE, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO – Código Convenio 03001045011982. -

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.014 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial con fecha 27/1/2014, por la representación de la Federación de Comercio, Hostelería – Turismo y Juego de U.G.T. y de la FECOHT-CCOO-PV, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 109, de fecha 8 de junio de 2.012, en el que establece «El presente convenio, una vez agotada su vigencia, se prorrogará tácitamente por años naturales con el incremento del IPC de los doce meses anteriores, de no mediar denuncia expresa por cualquiera de las partes antes de la fecha de caducidad del mismo.», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de tra bajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, Decreto 193/2013, de 20 de diciembre del Consell, por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

En Alicante a 5 de febrero de 2014
EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Rafael Muñoz Gomez

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE MUEBLES, CESTERÍAS Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

TABLA SALARIAL (AÑO 2014)

GRUPO	CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
I	AYUDANTE, MOZO, MOZO NO ESPECIALIZADO, COBRADOR, CONSERJE, VIGILANTE, ORDENANZA, PORTERO Y PERSONAL DE LIMPIEZA	789,36 €	12.235,37 €
II	PROF. OFICIO 3*, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CAJA, Y AYUDANTE DE DEPENDIENTE	789,36 €	12.235,37 €
III	PROFESIONAL DE OFICIO 2*, DEPENDIENTE Y OFICIAL ADMINISTRATIVO	809,17 €	12.542,63 €
IV	CONDUCTOR, MONTADOR, PROFESIONAL DE OFICIO 1*, COMERCIAL EXTERIOR, DECORADOR, CONTABLE, CAJERO, JEFE DE SECCIÓN	839,19 €	13.007,58 €
V	DEPENDIENTE MAYOR	890,87 €	13.808,83 €
VI	JEFE DE ALMACEN, JEFE DE SUCURSAL, JEFE DE GRUPO, JEFE DE ADMINISTRACIÓN	914,17 €	14.169,92 €
VII	JEFE DE PERSONAL, JEFE DE COMPRAS, JEFE DE VENTAS, ENCARGADO GENERAL	976,65 €	15.138,76 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN

PRIMER AÑO

S.M.I.

SEGUNDO AÑO

S.M.I. + 10%

CONCEPTOS ECONÓMICOS

PLUS ASISTENCIA

37,13 €

DIETA COMPLETA

39,36 €

MEDIA DIETA

13,07 €

PLUS TRANSPORTE

83,51 €

PRENDAS DE TRABAJO

206,54 €

1402407

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA13/1166

Interesado: 22000413Q - RAFAEL ESTEVE BAÑOS

Domicilio: C\ Maestro Albeniz Num. 7

Población: Elx/Elche - ALICANTE

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Dario Oficial de la Unión Europea L.226 de 25 de junio de 2004 y artículo 2 y Anexo I del Decreto 20/2012 de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (DOCV núm. 6705 de 2 de febrero de 2012).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 05 de Febrero de 2014

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas

1402444